



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GUILLERMINA RIVERA
DEMANDADO: RAÚL DARÍO GÓMEZ GODOY
RADICACION: 2021-00183

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase como agregado y póngase en conocimiento de las partes el concepto allegado el 15 de julio de 2021, por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Así mismo, se pone en conocimiento el oficio proveniente del Banco de Bogotá del 22 de julio de 2021, relacionado con la medida cautelar decretada en el presente proceso.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que le de impulso al proceso acreditando la notificación al demandado Raúl Darío Gómez Godoy tal como se ordenó en auto admisorio de la demanda de fecha 11 de junio de 2021, y/o aporte el diligenciamiento de los oficios que comunican las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 032 del 09 de agosto de
2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria